



Ayuntamiento de Osuna

**D<sup>a</sup> ROSARIO ANDUJAR TORREJÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE OSUNA.-**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 25 de noviembre de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 27/2019 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras aplicaciones que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 281 de fecha 04/12/2019:

Estado de Gastos de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

**Suplementos en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
24100	13100	RETRIB.P.L.C. PROGRAMA PEUM	120.940,10	159.090,91	280.031,01
24100	16003	CUOTAS SOCIALES P.L.C. PROGRAMA PEUM	41.829,43	50.909,09	92.738,52
23100	48061	PROGRAMA CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER (C.I.M.)	77.232,33	60.000,00	137.232,33
	TOTAL		240.001,86	270.000,00	510.001,86

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de acuerdo con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Osuna

*Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos*

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
92900	50000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTA RIÍA	78.200,00	37.613,40	40.586,60
32600	63200	COMEDOR ESCOLAR COLEGIO PUETA OSUNA	100.000,00	75.000,00	25.000,00
92400	637001	OTRAS INVERSIONES	150.000,00	128.572,00	21.428,00
01100	31099	PREVISIÓN POSIBLE SUBIDA TIPOS INTERES	30.000,00	28.814,60	1.185,40
		<b>TOTAL</b>	<b>358.200,00</b>	<b>270.000,00</b>	<b>88.200,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Osuna, a fecha de la firma electrónica

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**  
Fdo. Rosario Andujar Torrejón